

SESION EXTRAORDINARIA DE 25 DE JULIO DE 2016.

En Monasterio de Rodilla, siendo las nueve horas se reúnen en la Casa Consistorial, previa citación legal al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio José Ibeas Saiz, los Concejales Dña María Elena Ladra Laguna, Doña Asunción Gutiérrez Martínez y Don José Luis Asenjo Ortega, con mi asistencia, la Secretaria, Dña. Beatriz Alonso Carrillo que doy fe del acto, al objeto de celebrar sesión pública Extraordinaria en primera convocatoria, constituyendo mayoría legal suficiente.

No asisten a la hora convocada el Concejal Don Elías Pascual Estefanía

Antes de empezar a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, se hace la mención de que se trata de una Sesión Extraordinaria pues se desconoce cuándo se celebran las sesiones ordinarias, y en cualquier caso debería ser en viernes y como es lunes aun pudiendo el mes correspondiente no es el día que tenían señalado al efecto y por ello se trata de una sesión extraordinaria

Abierto el acto, el Sr. Alcaldes somete a la aprobación de Pleno los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO: APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS ULTIMAS SESIONES.

El Acta del día 22 de enero de 2016, es aprobada por los Concejales Doña Asunción Gutiérrez Martínez, Don José Luís Asenjo Ortega y el Alcalde Presidente Don Antonio José Ibeas Saiz.

La Concejala Doña Elena Ladra Laguna no aprueba el acta de 22 de enero de 2016, pues según manifiesta el procedimiento que se estaba realizando no era el correcto, no se convocaba correctamente, no se daba orden del día, ni borrador del acta anterior.

Con relación al Acta del Pleno de 30 de mayo de 2016, la misma es aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

SEGUNDO. APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE CENTRO SOCIAL CULTURAL MUNICIPAL EN MONASTERIO DE RODILLA (BURGOS)

Se da cuenta a los miembros del Pleno del expediente referido al Proyecto Modificado de Centro Social Cultural Municipal de Monasterio de Rodilla (Burgos) por importe de 409.787,71 euros incluido IVA. Se pone a disposición de los Señores Concejales el Proyecto así como todo el expediente.

La Señora Secretaria Interventora, indica que aunque en el título ponga Proyecto Modificado a su juicio se trata de un proyecto nuevo, y como tal debe ser tramitado, por lo que los informes que existen para el proyecto primario aun siendo favorables no tienen ninguna validez.

Por todo lo cual, se advierte que previo a cualquier tramitación del expediente, o ejecución de la obra, es requisito imprescindible la obtención de todos los informes preceptivos que conforme a la legislación sectorial son necesarios, por este extremo se ha procedido a solicitar informe a los siguientes organismos;

Informe de Supervisión de Proyectos, a la Diputación Provincial de Burgos, por superar el coste de la obra los 350.000 euros y en cumplimiento del artículo 125 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como su Disposición de Desarrollo

Al tratarse de una actuación que requiere autorización de uso excepcional en suelo rústico, son necesarios los siguientes informes que también han sido solicitados:

Informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro

Informe de Vías y Obras Públicas de la Diputación Provincial de Burgos por afectar a una carretera provincial

Informe de AESA

Igualmente se señala que se han iniciado los trámites de publicación en el BOCYL, y en el Diario de Burgos, se ha remitido a ambos la publicación correspondiente.

Una vez recibidos los informes así como transcurrido el período de información pública, se continuará con la tramitación del expediente, siendo la Comisión Territorial de Urbanismo y Medio Ambiente la que resuelva sobre el expediente.

Se vuelve a señalar por la Señora Secretaria que en tanto en cuanto no estén los referidos informes y autorizaciones todos ellos favorables no se puede realizar ninguna otra tramitación del expediente, ni adjudicaciones, ni contrataciones....

Los Señores Concejales, proceden al debate del asunto;

La Concejala Doña Elena Ladra Laguna, señala que no puede aprobar el proyecto que se presenta como modificación porque supera en un 10% lo presupuestado inicialmente, y en Marzo puso en conocimiento de los Concejales que el procedimiento seguido no ha sido el correcto, todo lo cual se ha puesto en conocimiento de la fiscalía, y por tanto no puede aprobar este Proyecto en tanto en cuanto la fiscalía no diga si es o no conforme a derecho.

El Concejel Don Elías Pascual Estefanía, acude al Pleno a las 9:10 horas. Se señala que no puede votar en este asunto.

La Secretaria Interventora, señala que ella no puede informar sobre lo que se hizo con anterioridad, y no tiene ni asume ninguna responsabilidad con relación a los expedientes previos a su toma de posesión el 5 de julio de 2016, manifestado lo anterior, señala que a su juicio el referido Proyecto es un nuevo Proyecto y como tal debe ser tramitado, por lo que se requieren los informes, las autorizaciones y no se puede tramitar nada más del expediente hasta que esto no esté.

La Concejala Doña Asunción Gutiérrez Martínez, aprueba el Proyecto Modificado del Centro Social Cultural Municipal, con la condición de que una vez que estén todos los informes

favorables y las autorizaciones se proceda a ejecutar la obra y a realizar los trámites oportunos, no antes.

El Concejal Don José Luis Asenjo Ortega, aprueba el Proyecto Modificado del Centro Social Cultural Municipal, con la condición de que una vez que estén todos los informes favorables y las autorizaciones se proceda a ejecutar la obra y a realizar los trámites oportunos, no antes.

El Alcalde Presidente Don Antonio José Ibeas Saiz, aprueba el proyecto, y señala que no se hará nada hasta que no estén los informes favorables y demás autorizaciones.

La Concejala Doña Elena Ladra Laguna, no lo aprueba por lo señalado anteriormente, y además añade que el coste del proyecto paso de ser 200.000 euros a algo más de 400.000 euros, incrementándose el coste de la obra en más del 60% sin tener conocimiento de ello.

Los demás concejales Don José Luis Asenjo Ortega, Doña Asunción Gutiérrez Martínez, y Don Elías Pascual Estefanía, indican que ellos tampoco supieron nada de ese incremento del presupuesto del proyecto.

La Concejala Doña Elena Ladra Laguna, señala que no sabe además en que consiste la modificación

El Alcalde la responde que se ha modificado el cerramiento de la planta.

La Aprobación del Proyecto Modificado del Centro Social Cultural de Monasterio de Rodilla (Burgos), se realiza con tres votos favorables, con las menciones formuladas por los Concejales Don José Luis Asenjo Ortega y Doña Asunción Gutiérrez Martínez, y con el voto en contra de la Concejala Doña María Elena Ladra Laguna, por los motivos aducidos.

TERCERO.- MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 1/2016

Se procede a dar lectura de la Memoria Explicativa de Alcaldía de 11 de julio de 2016, sobre la modificación presupuestaria en la Modalidad de Transferencia de Créditos de distinto grupo de función.

Se incrementan las siguientes partidas;

Partida Presupuestaria 3260 22799 Otros Trabajos realizados por empresas y profesionales por un importe de 8.000 euros

Partida Presupuestaria 3380 22609 Actividades culturales y deportivas, fiestas, por un importe de 32.000 euros

Se disminuye la siguiente partida;

Partida Presupuestaria 1532 60900 Vías Públicas, revisión planeamiento urbanístico por importe de 40.000 euros

Visto el informe de Secretaria Intervención, así como el resto de documentación obrante en el expediente, el Pleno procede al debate del asunto;

El Concejales Don José Luis Asenjo Ortega, pregunta si en caminos al final no se va a hacer nada, por ser la partida que se disminuye.

La Concejales Doña Elena Ladra Laguna, pregunta por qué se incrementa la partida de fiestas

El Concejales Don José Luis Asenjo Ortega, la responde que ya sabe que el Alcalde ha hecho un contrato para fiestas.

La Concejales Doña Elena Ladra Laguna, manifiesta que es una barbaridad lo que se gasta en fiestas.

El Concejales Don José Luis Asenjo Ortega, le señala al Alcalde que se iba a reducir lo que se gasta en fiestas, y le pregunta cuándo cerró los gastos de fiestas.

El Alcalde le responde que estaba contratada desde Enero.

El Concejales Don José Luis Asenjo Ortega, aprueba la modificación presupuestaria propuesta por Alcaldía con la condición de que no se gasta sin que lo sepa el Pleno y que no le parece bien que se reduzca la partida de caminos pues es tan importante como la de fiestas.

La Concejales Doña Elena Ladra Laguna, pregunta la razón por la que también se incrementa la partida 3260 22799.

Se le señala que es porque la partida se encuentra en negativo y existen gastos pendientes de pagar que han sido ejecutados.

El Concejales Don Elías Pascual Estefanía, aprueba la transferencia porque el gasto ya se ha comprometido por el Alcalde

La Concejales Doña Asunción Gutiérrez Martínez, aprueba la transferencia con la misma condición que el Concejales Don José Luis Asenjo Ortega, y que se reduzca la partida de festejos y estudiarlo más a fondo.

El Concejales Don José Luis Asenjo Ortega, aprueba la modificación presupuestaria, con las condiciones anteriormente señaladas.

La Concejales Doña Elena Ladra Laguna, vota que no porque en Marzo se reunieron los concejales para tratar las irregularidades de las facturas, que también han sido remitidas a la fiscalía.

El Concejales Don Elías Pascual Estefanía, la indica que ya sabíamos aunque fuera a posteriori que fue el Alcalde el que contrato sin contar con nadie.

Todos los concejales señalan que tenían conocimiento a posteriori de la realización del contrato, todo ello cuando se consiguieron ver las cuentas.

La Concejales Doña Elena Ladra Laguna, señala que ella y Elías Pascual Estefanía, llevaron las cuentas a Fiscalía una vez que se vieron las irregularidades.

El Concejel Don Elías Pascual Estefanía indica que se ha realizado la contabilización en dos partidas, y se sumaron ambas y daban un total de 65.000 euros para gastos de fiestas.

El Pleno tras debate del asunto, con el voto favorable de cuatro concejales Don Antonio José Ibeas Saiz, Don Elías Pascual Estefanía, Doña Asunción Martínez Gutiérrez y Don José Luis Asenjo Ortega estos tres últimos con las matizaciones manifestadas, y el voto en contra de la Concejala Doña Elena Ladra Laguna por los motivos aducidos, aprueban:

La modificación del Presupuesto nº1/2016 de transferencias de crédito entre distinto grupo de función consistente en:

Partidas que se incrementan;

Partida Presupuestaria 3260 22799 Otros Trabajos realizados por empresas y profesionales por un importe de 8.000 euros

Partida Presupuestaria 3380 22609 Actividades culturales y deportivas, fiestas, por un importe de 32.000 euros

Partida que se disminuye;

Partida Presupuestaria 1532 60900 Vías Públicas, revisión planeamiento urbanístico por importe de 40.000 euros

La presente modificación se aprueba inicialmente, y se somete a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, por un plazo de quince días, para los que tengan la condición de interesados formulen las alegaciones que consideren oportunas, transcurrido dicho plazo sin que se formulen alegaciones se entenderá definitivamente aprobado publicándose nuevamente en el BOP. Si hubiera alegaciones las mismas serán sometidas al Pleno

Una vez aprobada de forma definitiva la modificación presupuestaria, se remitirá copia de la misma al Consejo de Cuentas de Castilla y León y al Ministerio de Economía y Hacienda.

CUARTO. DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES, Y CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Por Alcaldía se da cuenta a los miembros del Pleno que actualmente existen Plenos Ordinarios cada tres meses, pero no se ha determinado el mes únicamente el día, lo que supone un desconocimiento del mes en que se deben celebrar los Plenos Ordinarios. La determinación del día para la celebración del Pleno Ordinario se establecerá previamente comunicándose a los concejales y con aviso suficiente para los mismos.

Igualmente se señala que existen una serie de Comisiones Informativas que no se convocan y que conforme a la legislación vigente, no son obligatorias en este tipo de Ayuntamientos, únicamente tiene el carácter de obligatoria la Comisión de Cuentas, también conocida como la Comisión de Hacienda, para la aprobación inicial de la Cuenta General.

Por todo ello se propone por Alcaldía mediante el Decreto correspondiente, la designación de los Plenos Ordinarios cada tres meses marzo, junio, septiembre y diciembre, y la eliminación de las Comisiones Informativas, que no tienen el carácter de obligatorias esto es;

Comisión de Festejos

Comisión de Licencias de Obras y Urbanismo

Comisión de Aguas

Comisión de Agricultura y Caminos

Comisión de Montes.

Se mantiene por obligatoria la Comisión de Cuentas integrada por el Alcalde Presidente Don Antonio José Ibeas Saiz y las Concejales Doña Asunción Martínez Gutiérrez como Tesorera y Doña María Elena Ladra Laguna

Se pone a disposición de los señores concejales el Decreto de fecha de 13 de julio de 2016. Visto todo lo anterior, y tras debate del asunto, los Concejales acuerdan por unanimidad determinar que los Plenos ordinarios se celebren los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre, la fecha será comunicada con suficiente antelación a los Concejales, y eliminar las Comisiones Informativas que no tienen carácter obligatorio, es decir las siguientes;

Comisión de Festejos, Comisión de Licencias de Obras y Urbanismo, Comisión de Aguas, Comisión de Agricultura y Caminos y Comisión de Montes.

Se mantiene por tener el carácter de obligatoria la Comisión de Cuentas integrada por el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla que la preside o en su caso quien legalmente le sustituya, y las Concejales Doña Asunción Martínez Gutiérrez como Tesorera y Doña María Elena Ladra Laguna, todo ello conforme a lo indicado en el Decreto por Alcaldía.

La Concejala Doña Elena Ladra Laguna, señala que para la celebración del Pleno Ordinario se realice el aviso de la fecha en la que se va a celebrar con suficiente antelación.

QUINTO.- ESCRITOS RECIBIDOS

No se tratan pues se podría incumplir lo establecido en la Ley de Protección de Datos. Además se debe tener en cuenta que los escritos que se presenten en el Ayuntamiento no siempre se deben someter al Pleno, es más, la mayoría de los asuntos y escritos que entran en el Ayuntamiento son competencia del Alcalde. Se señala que se dará cuenta en los Plenos Ordinarios y Extraordinarios de los Decretos, y Resoluciones que se dicten por el Alcalde y serán sometidos al Pleno aquellos que por su importancia o competencia se deban someter al mismo.

SEXTO.- CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

6.1 Decretos de Alcaldía.

Se da cuenta a los Señores Concejales de los Decretos y Resoluciones dictados por Alcaldía desde la toma de posesión de la Secretaria Doña Beatriz Alonso Carrillo, que son de los únicos que ésta tiene constancia:

Decreto de Concesión de licencia de obras a Don Alberto Alonso Pascual, para Ejecución de Garaje-Almacén López Miguel, en Calle Mayor, 37, de fecha 8 de julio de 2016.

Decreto de Alcaldía, sobre determinación de los Plenos Ordinarios, eliminación de Comisiones Informativas y mantener la Comisión Informativa de Cuentas, de 13 de julio de 2016.

Decreto de Convocatoria del Pleno Extraordinario de 25 de julio de 2016, dictado el 18 de julio de 2016.

La Concejala Doña Elena Ladra Laguna, pregunta si se puede tener acceso a los decretos anteriores.

Se la explica que no se sabe sí hay y es difícil el encontrar los mismos en el caso de que existieran.

No se formulan preguntas sobre los decretos, el Pleno se da por enterado.

6.2 Autorizaciones del Gasto.

Se pone a disposición de los Señores Concejales los extractos bancarios del año 2016, hasta el 18 de julio de 2016, tanto de Ibercaja, La Caixa, y Caja Rural.

La Concejala Doña Asunción Martínez Gutiérrez, y el Concejales Don Elías Pascual Estefanía, preguntan por el pago que se hace a Albexa.

El Alcalde le responde que es por el colector de la brújula que se ha mandado arreglar

La Concejala Doña Elena Ladra Laguna, pregunta por las facturas que constan Teléfono Móvil de 4/07/2016 y 07/07/2016.

El Alcalde la responde que cree que son el wifi de la cantina o las escuelas y el teléfono del Ayuntamiento.

La Concejala Doña Elena Ladra Laguna pregunta por el pago realizado a Don Carlos González Pérez.

El Alcalde la responde que es por el arreglo del Dumper.

El Concejales Don Elías Pascual Estefanía, pregunta por un pago que hay con un cheque.

El Alcalde le responde que es la nómina que se ha pagado a la empleada de la limpieza.

El Concejales pide que se pague con una domiciliación bancaria y no mediante cheque.

No se formulan más preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde Presidente, levanta la sesión a las diez horas y cinco minutos (10:05h), de lo cual se levanta la presente acta, y yo la infrascrita secretaria doy Fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Doy Fe.